NaR3 8d3X dZYv deY1 dnlu qcY1 pl4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2021-064619
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021 08:52

Doctor
CAMILO PABÓN ALMANZA
Superintendencia de Transporte
Diagonal 25G No. 95A – 85
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-105811
No. Expediente 2653/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Pabón:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20214000882611 del 24 de noviembre de 2021, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2417-00	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
PROGRAMA:	2410	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0003	FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2022	Propios	$ 65.937.175

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Superintendencia, tiene por objeto adicionar y/o prorrogar hasta el 17 de enero de 2022, los contratos de prestación de servicios prioritarios para garantizar la presencia en las regiones donde ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a sus vigilados, en relación con la prestación del servicio público de transporte a nivel nacional.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
NaR3 8d3X dZYv deY1 dnlu qcY1 pl4=

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeacion, mediante oficios MT No.: 20211201139261 y 20214340008886 del 28 de octubre y 23 de noviembre de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras a la Superintendencia de Transporte.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro de la contribución de vigilancia, inspección y control del servicio público de transporte en los diferentes modos, conforme lo dispuesto por las Leyes 1 de 1991 y 1753 de 2015, previstos en la Ley 2159 de *2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022",* consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 del Sector Transporte, respecto a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Según lo manifestado por esa Superintendencia, los cupos de vigencias futuras se ajustan a las políticas de austeridad del gasto dispuestas por el Decreto 371 de 2021, dando cumplimiento mediante el seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos, especialmente a los conceptos establecidos en los artículos del citado Decreto.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 0,9% el monto del proyecto *Fortalecimiento a la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional,* dispuesto para la Superintendencia de Transporte en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, por lo tanto, corresponde a esa Entidad adoptar las medidas necesarias para atender el resto de necesidades por este concepto de gasto.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a esa Superintendencia dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, así como el Plan de Austeridad del Gasto dispuesto por el Decreto 371 de 2021.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Iván A. Campos C.
Elaboró: Natalia Beltrán P.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co